



Expte. FCE-1068274-21

SANTA FE, 28 de octubre de 2021

VISTO las actuaciones por las cuales se presenta la propuesta de creación del Centro de Estudios del Trabajo y la Economía Informal (CETEI), y

CONSIDERANDO:

QUE dicha propuesta se enmarca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centros, aprobado por Resolución C.D. N° 224/04,

QUE la Universidad Nacional del Litoral participa del proyecto Erasmus+, denominado LATWORK,

QUE dicho proyecto tiene como uno de sus objetivos principales la consolidación o creación de centros de estudio en cada una de las universidades latinoamericanas participantes,

QUE dadas la alta incidencia que la informalidad en el trabajo y en la economía tiene en nuestro país y en el resto de Latinoamérica, la temática adquiere especial relevancia,

QUE a nuestra Facultad se le ha dado la tarea de coordinar la actuación en la red,

QUE docentes de varias cátedras han trabajado en forma conjunta en la realización de trabajos de investigación, difusión, formación de recursos humanos y transferencia,

QUE con la consolidación del grupo y el incremento de las posibilidades de inserción en el medio externo, se percibe la necesidad de adoptar una forma más orgánica de funcionamiento, que permita una organización acorde a sus requerimientos, mediante la constitución formal de un Centro de Estudios,

QUE las principales líneas de investigación se centran en estudios interdisciplinarios,

QUE en gran medida la problemática, más allá de la interdisciplinariedad, implica contenidos y aspectos metodológicos basados en la economía,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Centro de Estudios del Trabajo y la Economía Informal, con sede en la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Centro de Estudios del Trabajo y la Economía Informal, que como Anexo Único forma parte de la presente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Constituir una Comisión Asesora *ad-hoc*, integrada por los miembros de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza de este Consejo Directivo y de la Secretaría de Investigación y Formación de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 842/21



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO ÚNICO RES. C.D. N° 842/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Facultad de Ciencias Económicas

CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA INFORMAL (CETEI)

Fundamentos de la Creación

La Universidad Nacional del Litoral participa del proyecto LATWORK – Developing research and innovation capacities of Latinoamerican HEI for the analysis of informal labour market, cuya coordinación en nuestra Universidad recae en la Facultad de Ciencias Económicas.

LATWORK es un Proyecto de cooperación de fortalecimiento de capacidades cofinanciado por el programa Erasmus de la Comisión Europea cuyos socios son la Universidad de Viña del Mar, la Universidad de San Sebastián y la Universidad de Magallanes, todas de Chile; la Universidade Federal de Paraíba, la Universidade Federal de Campina Grande y la Unicamp, de Brasil; por la Argentina participan, además de nuestra Universidad, la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Rosario. De Europa son socios la Universidade de Coimbra (Portugal), la University of Aberdeen (Escocia) y la Universidad de Alicante (España)

El objetivo general del proyecto es desarrollar en las instituciones de estudios superiores (IES) Latinoamericanas, estructuras de investigación y metodologías innovadoras para satisfacer las necesidades científicas de creación de conocimiento en el campo del trabajo y la economía informal.

Para cumplir este objetivo las instituciones participantes se han propuesto:

- a. Obtener una comprensión profunda y definir las necesidades actuales de las IES de Latinoamérica en materia de investigación en el trabajo informal y la economía informal.
- b. Crear Centros de Investigación innovadores y de alto rendimiento en las IES de Latinoamérica para generar resultados.
- c. Desarrollar una Red de Centros de Investigación que fomentará la colaboración entre académicos e investigadores de las IES de Latinoamérica

El proyecto fue concebido en coincidencia con un periodo de crecimiento económico y disminución del desempleo entre 2005 y 2015. Esta disminución trasladó el interés político y académico en aspectos laborales en América Latina a las cuestiones centradas en las



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

condiciones laborales y en particular, al elevado índice de empleo informal que caracteriza a los mercados laborales latinoamericanos. De hecho, alrededor de 130 millones de personas en Latinoamérica siguen siendo involucradas en el mercado laboral informal.

El crecimiento de las tasas de desempleo a partir de 2016 y las consecuencias económicas de la pandemia en curso se consideran circunstancias agravantes de esta problemática.

Este contexto se da en el marco de la Recomendación N° 204, Capítulo VIII de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La OIT considera que es esencial controlar la extensión del trabajo y de la economía informal, por lo tanto se hace indispensable analizar y evaluar las políticas y los mecanismos establecidos para facilitar la transición de la informalidad a la formalidad en el ámbito laboral y en la economía.

La situación descrita otorga sentido y relevancia a los objetivos de LATWORK.

En el transcurso del proyecto, iniciado en enero del 2019, docentes, investigadores y directivos de la Universidad Nacional del Litoral han participado, y continúan haciéndolo, en distintas actividades de investigación, difusión, formación de recursos humanos y transferencia, conjuntamente con colegas de las demás instituciones participantes.

En marzo de 2019 se realizó el kick-meeting en la Universidad de Viña del Mar al que asistieron el Director de Relaciones Internacionales UNL, Arq. Miguel S. Rodríguez, la Lic. Noelia Heinzen de la misma Dirección y el Dr. José María Chemes, docente de la FCE.

En junio del mismo año los profesores de la FCE, dJosé María Chemes y Mg. María Belén Etchevarría, asistieron en la Universidad de Coimbra (Portugal) y en la University of Aberdeen (Escocia) a distintas actividades junto a académicos de todas las universidades socias del proyecto. Fundamentalmente las jornadas estuvieron dirigidas a conocer el funcionamiento académico y administrativo de centros de estudios en funcionamiento en ambas universidades europeas.

En diciembre de 2019, el profesor Chemes y la Dra. Andrea Delfino, también docente de la FCE, concurren en la ciudad de Campinas (Brasil) a un Training of Trainers. Posteriormente esta capacitación fue replicada en nuestra Universidad en conjunto con la Universidad de Rosario.

Otras actividades realizadas por el grupo fueron: la asistencia a un curso de inglés específico de la temática laboral, el dictado de un seminario virtual sobre empleo informal del que participaron más de 300 personas de distintos países, un focus group que sirvió de base para detectar necesidades de investigación en las instituciones de investigación de nuestra región. También se realizaron otras actividades de diseminación y divulgación del proyecto y de sus objetivos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Durante 2020 y hasta el presente las actividades del proyecto se realizan en forma virtual. Se puso en funcionamiento una serie de grupos de trabajo (GT) en los que se hallan inscriptos 31 docentes e investigadores de distintas unidades académicas de nuestra Universidad.

Entre las actividades del proyecto se prevén fondos destinados al equipamiento adecuado y software específico que le permitan a los Centros de Estudio de la red desarrollar satisfactoriamente el trabajo diario y atender las demandas de sus integrantes y de los distintos públicos objetivo.

A los fines de cubrir las necesidades tecnológicas del nuevo Centro de Estudios se ha solicitado a LATWORK la adquisición del siguiente equipamiento y software:

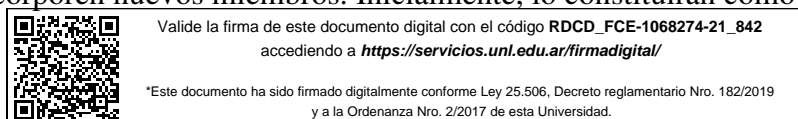
- Computadora (1)
- Computadora de alta performance, apta para el manejo de big data (1)
- Equipo de Videoconferencia (1)
- Impresora (1)
- E-learning (1)

- SPSS licence (1)
- AMOS licence (1)
- ATLAST TI licence (1)
- UCINET licence (1)
- Professional HD Videoconference software (1)
- E-learning software (1)

Para la creación del Centro de Estudios del Trabajo y la Economía Informal (CETEI-UNL), se consensuó, entre las autoridades y quienes participan de la iniciativa, una visión, que supone convertir al CETEI-UNL en una institución de referencia para la provincia de Santa Fe y su región, que se asocie con la excelencia en la investigación y transferencia en la temática del trabajo y la economía informal, satisfaciendo las necesidades de información y conocimiento de quienes investigan, actúan y deciden acerca de ella. Para concretar su misión y generar información de utilidad para los distintos públicos objetivo, el estado en sus distintos niveles y organizaciones sindicales y empresarias, se pondrá énfasis en la interdisciplinariedad a través de la participación de investigadores, docentes y alumnos de distintas facultades en la actividad del centro y en la utilización de los programas y mecanismos de investigación y transferencia de la UNL.

Integrantes

La cantidad de integrantes se prevé irá acrecentándose con el tiempo y a medida que se incorporen nuevos miembros. Inicialmente, lo constituirán como miembros plenos:



Apellido y Nombres

Dr. Chemes, José María
Dra. Delfino, Maria Andrea
Mg. Etchevarría, María Belén
Abog. Acosta, María Victoria
Abog. Cantard, Albor Ángel
Dr. Hauque Sergio
CPN Veglia, Daniela
Mg. Di Russo Leila
Esp. Yódice Julio (h)
Dr. Del Barco Juan Pablo

Cargos/s

Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva FCE
Profesor Adjunta – Dedicación Exclusiva FCE
Profesor Asociado – Dedicación Semiexclusiva FCE
Profesor Titular – Dedicación Simple FCE
Profesor Titular – Dedicación Simple FCJS
Profesor Titular - Dedicación Exclusiva FCE
Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva FCE
Profesor Titular – Dedicación exclusiva FCE
Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva FCE
Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva FCE

Como miembros adherentes:

Apellido y Nombres

Abog. Condal, María Lucila
CPN Ritacca María Ines
Mg. Rabasedas Laura
Esp. Sanchez Flavia
Esp. Perez Valeria
CPN Hauque Santiago
Ing. Ambiental Abrile Mariana
CPN Del Barco Maria Sol
Esp. Del Barco Ma de los Angeles
Lic. Cuatrin Sperati Esteban
Lic. Claussen Paulina

Cargos/s

Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple FCJS
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Semiexclusiva FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Semiexclusiva FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Semiexclusiva FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple FICH
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Semi FCE
Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple FCE
Becaria doctoral CONICET

Adicionalmente, todos los años el Centro de Estudios tendrá como colaboradores: pasantes internos de investigación, becarios de formación (cientibecarios y becarios de instituciones como CONICET) u otros, con tiempos acotados de permanencia en esas categorías. Según las modalidades de cada caso, se podrán renovar periódicamente, o pasar a revisar en la categoría de miembro titular, previo procedimiento previsto en el Reglamento.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO Y LA ECONOMIA INFORMAL (CETEI)

ARTÍCULO 1º.- EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO Y LA ECONOMIA INFORMAL (CETEI) funciona dentro de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y de acuerdo a los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º.- EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO Y LA ECONOMIA INFORMAL (CETEI) tiene los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al conocimiento de las cadenas productivas argentinas, con particular énfasis en el ámbito regional y de la Provincia de Santa Fe.
- b) Realizar aportes metodológicos e innovadores para su análisis.
- c) Elaborar propuestas encaminadas a la búsqueda de soluciones a los problemas sectoriales
- d) Contribuir a la formación en investigación y perfeccionamiento de los recursos humanos en el ámbito universitario.
- e) Organizar la comunicación científica entre los docentes y difundir los productos de las actividades que se realizan.
- f) Asistir a entidades del sector público y privado en el ámbito de incumbencia del Centro de Estudios.
- g) Proveer, mediante los mecanismos pertinentes, a la transferencia de los resultados de investigación al medio.
- h) Establecer relaciones con instituciones afines del país y del extranjero.

ARTÍCULO 3º.- Para lograr los objetivos precedentes el Centro de Estudios tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar e implementar programas y proyectos de investigación, y evaluar sus resultados.
- b) Realizar reuniones y actividades de formación y actualización de sus miembros.
- c) Programar formas de comunicación e intercambio entre los miembros y con instituciones externas.
- d) Constituir y participar en redes de investigación con otras instituciones.
- e) Difundir las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- f) Ofrecer servicios a terceros en el área correspondiente.
- g) Administrar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 4º.- Los miembros del Centro de Estudios comprenden las siguientes categorías:

- a) **Miembros Plenos:** son los profesores titulares, asociados o adjuntos de Universidades Nacionales o Privadas que demuestren amplios antecedentes en los temas que se investigan y un interés genuino en particular
- b) **Miembros Adherentes:** son los docentes que revistan o hayan revestido el carácter de auxiliares en el área disciplinar correspondiente o en áreas afines, profesionales y expertos en la disciplina que no actúen en la docencia universitaria pero lo hagan en la actividad profesional o empresaria, que tengan intereses afines y deseen integrarse a las actividades del Centro de Estudios.
- c) **Miembros Patrocinantes:** son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que, consustanciadas con los objetivos del Centro de Estudios, expresen su deseo de apoyar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

las actividades desarrolladas por éste, efectuando aportes en dinero y/o bienes.

Las condiciones de incorporación y las obligaciones de los miembros adherentes y colaboradores serán establecidas por el Centro de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- El Centro de Estudios rige por la siguiente estructura orgánica y funcional:
a) Director, b) Consejo Asesor y c) Secretaría Técnico-administrativa.

ARTÍCULO 6º.- El Director ejerce la dirección académico-administrativa del Centro de Estudios y es su autoridad ejecutiva. Será designado según el artículo 5º de la Resolución C.D. N° 359/2003.

ARTÍCULO 7º.- El Director representará al Centro de Estudios, siendo sus funciones:

- a) Organizar y planificar las actividades del Centro de Estudios en el marco de las políticas de investigación y desarrollo fijadas por la Facultad.
- b) Orientar, junto con el Consejo Asesor, las actividades del Centro de Estudios para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Proponer al Consejo Directivo la nómina de los Integrantes del Consejo Asesor del Centro de Estudios
- d) Elevar al Consejo Directivo la propuesta de Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Estudios.
- e) Preparar una Memoria Anual para presentar al Consejo Directivo.
- f) Administrar y remitir anualmente al Consejo Directivo una rendición de ingresos y erogaciones.

ARTÍCULO 8º.- El Consejo Asesor será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director, previa consulta a sus Miembros Plenos.

ARTÍCULO 9º.- El Consejo Asesor estará integrado por tres profesores que revistan la categoría de Miembros Plenos, durante dos años en sus funciones, pudiendo renovarse su designación.

ARTÍCULO 10º.- El Consejo Asesor tiene por funciones asistir al Director en todas las cuestiones relacionadas con la marcha y el desarrollo del Centro de Estudios, así como diseñar propuestas de Programas de investigación.

ARTÍCULO 11º.- El Centro de Estudios realizará reuniones ordinarias mensualmente, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cada vez que el Director lo considere indispensable.

ARTÍCULO 12º.- Las decisiones del Centro de Estudios se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros titulares presentes en la reunión.

ARTÍCULO 13º.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Centro de Estudios podrá contar con fondos compuestos de:

- a) Aportes que reciba de la Facultad o Universidad para actividades específicas.
- b) Donaciones y subsidios de entidades privadas o públicas.
- c) Becas de Iniciación Científica, de Maestría, Doctorales y Posdoctorales de Organismos Públicos y/o Privados.
- d) Recursos propios generados por actividades educativas, de asesoramiento y asistencia



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

técnica.

ARTÍCULO 14º.- Toda cuestión no prevista expresamente en este reglamento será resuelta por el Director con el acuerdo del Consejo Asesor.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1068274-21_842** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.